



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., cinco (05) de abril dos mil veintidós (2022).

Al revisarse el presente proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento, observa el despacho que a pesar de haberse ordenado en el auto admisorio de la demanda la notificación a la Representante del Ministerio Público, no aparece que se haya realizado dicho acto procesal.

En este orden de ideas y antes de proceder a fijar fecha para la audiencia de decreto práctica de pruebas y decisión de fondo, se dispone realizar la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha marzo 11 de 2021, a la Representante del Ministerio Público, a efecto que emita su respectivo concepto y si lo considera pertinente solicite pruebas y para tal fin compártasele el link del expediente.

Por el Centro de Servicios Judiciales, llévase a efecto la diligencia de notificación.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1976d3e49b5f220bbc28f8f2fdc3071420c50378de8a40106d473f7550689e

Documento generado en 05/04/2022 06:03:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**